

CONDICIONES GENERALES

1. PARA QUÉ ES ESTE CONTRATO

1.1 Este Contrato es para que, desde IMAGINA ENERGÍA (marca comercial de HANWHA ENERGY RETAIL SPAIN, S.L.U., en lo sucesivo, “**IMAGINA ENERGÍA**” o “**nosotros**”), te suministremos electricidad en el punto de suministro (también denominado “**CUPS**”) según lo indicado en las Condiciones Particulares durante el proceso de registro.

1.2 Declaras ser el usuario efectivo de la energía suministrada en el punto de suministro y aceptas este Contrato conjunto para que te suministremos electricidad, y puedas acceder a la red de distribución a través de IMAGINA ENERGÍA. Según viene indicado en la cláusula 8, nosotros te ofrecemos un precio global que incluye ambos conceptos, esto es, la compra de electricidad y la conexión de tu punto de suministro a la red de la “**Distribuidora**” (que es la compañía propietaria y responsable de la red de distribución).

1.3 Este Contrato de suministro es personal y de cumplimiento continuado. Por ello, estás obligado a utilizar la electricidad suministrada en el lugar y en las condiciones que has contratado; y no puedes vender y/o ceder a terceros la electricidad suministrada por nosotros. Al suministrarte la luz, estás adquiriendo la titularidad y con ello también el riesgo y la responsabilidad sobre dicho suministro.

1.4 En caso de que contrates servicios adicionales al suministro de energía, estos se especificarán en el apartado “Condiciones de tus servicios de valor añadido” de las Condiciones Particulares y se regularán conforme a lo previsto en las mismas y, en su caso, en los **Anexos** correspondientes.

1BIS. CONDICIÓN DE CONSUMIDOR

1BIS.1 Tendrás la condición de consumidor, a los efectos de este Contrato, en caso de que encajes con la definición de este término recogida en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (“**TRLGDCU**”). Si es así, en lo sucesivo te resultarán de aplicación las referencias que hagamos a lo largo del Contrato al “**Cliente Doméstico**”.

1BIS.2 Si tienes la condición de Cliente Doméstico conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta cláusula, por medio de la firma del presente Contrato estás declarando que: (i) eres y serás en todo momento, durante la vigencia del presente Contrato, el usuario efectivo de la energía suministrada y que ocupas con justo título las instalaciones objeto de dicho suministro; (ii) el suministro de energía eléctrica está vinculado al uso personal, esto es, con un propósito ajeno a una actividad comercial, empresarial, oficio u profesión. Ninguno de los derechos y/u obligaciones establecidas en estas Condiciones Generales, limita o excluye (o se interpretará para excluir o limitar) cualquier responsabilidad y/u obligación de IMAGINA ENERGÍA que no pueda ser tan limitada o excluida según el TRDGLDC y las demás leyes aplicables en materia de consumo.

1BIS.3 Si no tienes la condición de Cliente Doméstico conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta cláusula, no te resultarán aplicables las leyes de protección para consumidores y usuarios, como el citado TRDGLDC. Sin perjuicio de lo anterior, por medio de la firma del presente Contrato estás declarando que eres y serás en todo momento, durante la

vigencia del presente Contrato, el usuario efectivo de la energía suministrada y que ocupas con justo título las instalaciones objeto de dicho suministro.

2. CUÁNTO DURA ESTE CONTRATO

2.1 Nuestro Contrato entrará en vigor el día de su firma. El suministro de energía comenzará desde la fecha de activación del mismo y tendrá la duración mínima establecida en las Condiciones Particulares. En caso de que **tengas la condición de Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS**, esto no afecta en ningún caso a tu derecho al desistimiento (cláusula 20).

2.2 El plazo de duración inicial de tu Contrato es de 12 meses, salvo que en las Condiciones Particulares o en las Condiciones Adicionales se especifique otro plazo en cuyo caso prevalecerá este último.

2.3 Cuando vaya a finalizar el plazo de duración inicial del Contrato, éste se ampliará de forma automática por periodos de un (1) año siempre que ninguna de las partes notifique a la otra, como mínimo, con quince (15) días naturales de antelación para suministros en baja tensión y de treinta (30) días naturales para suministros en alta tensión el deseo de cancelarlo.

2.4 Si no renuevas tu Contrato o realizas la baja del suministro, este Contrato permanecerá vigente hasta el cambio efectivo del comercializador o la retirada del equipo.

2.5 Te comprometes a que los datos y documentación que nos has aportado son correctos y ciertos y, en particular, que dispones de capacidad de representación suficiente y/o autorización expresa para contratar, así como que nos has proporcionado la documentación requerida en caso de haberte beneficiado del bono social con tu anterior comercializadora. Nosotros verificaremos la información que nos has facilitado, así como tu solvencia y calidad crediticia, reservándonos la facultad de retirar nuestra oferta, en cuyo caso mantendrás el contrato con tu anterior comercializadora. Si después de firmado el Contrato nos damos cuenta de que los datos y documentación que nos has aportado para la contratación no son ciertos, podremos dar por terminado el Contrato.

2.6 Nosotros verificaremos la información y que el equipo de medida cumple los requisitos que establece la normativa vigente, así como tu solvencia y/o calidad crediticia, sin perjuicio de nuestra facultad de comprobar dichos extremos durante toda la vigencia del presente Contrato; o la aceptación por parte del proveedor de cobertura de riesgo de crédito que tengamos contratado en ese momento para cubrir el riesgo asociado a ti como cliente. Si no se cumple alguno de estos supuestos, evaluaremos la posibilidad de requerirte la aportación de garantía, aval bancario o fianza.

2.6 Si tienes la condición de Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS, y para el caso de que el suministro contratado con Imagina Energía, se considere Suministro Vital, deberás comunicarnos dicha condición inmediatamente a Imagina Energía aportando la documentación oportuna formalizada por personal médico. Se entenderá como “**Suministro Vital**” aquel que resulte imprescindible para mantener la alimentación de un equipo médico indispensable para mantener con vida a una persona.

3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR ONLINE

3.1 Si tienes la condición de Cliente Doméstico conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS.

3.1.1 Ambas Partes acordamos que el Contrato se firme a través de nuestro proceso de firma digital o a través de un contrato locutado, momento en que se entenderá formalizado el mismo. Te enviaremos una copia del Contrato a la dirección de correo electrónico que el firmante nos ha facilitado.

3.2 Si no tienes la condición de Cliente Doméstico conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS.

3.2.1 Ambas Partes acordamos de manera expresa que todo lo relacionado con la ejecución y desarrollo del Contrato, eficacia de notificaciones, validez, así como la contratación de cualquier otro servicio o producto, pueda ser efectuado por medio telefónico, correo electrónico o mensajería “SMS”, mediante códigos concretos o claves específicas para tal menester y facilitadas por IMAGINA ENERGÍA.

3.2.2 Ambas Partes acordamos dotar de eficacia jurídica y plena validez al consentimiento y aceptación expresado por el Cliente a través de los medios citados anteriormente, mediante grabación o registro electrónico del consentimiento del Cliente.

3.2.3 En el caso de que ambas Partes así lo acordemos o de que la contratación de los servicios indicados en el presente Contrato se haya celebrado por comunicación electrónica, no será necesario confirmar la recepción de la aceptación de la oferta de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

3.2.4 En todo caso y como se establece en la cláusula 2 del presente Contrato, el inicio del suministro determinará el plazo de duración.

4. NOS AUTORIZAS Y CONCEDES LOS PODERES SUFICIENTES PARA:

4.1 Firmar un acuerdo en tu nombre con la Distribuidora para poder acceder a la red de distribución y suministrarte la electricidad (“**Contrato ATR**”). Llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias con tu actual compañía comercializadora de electricidad para poder comenzar a suministrarte electricidad, en su caso.

4.2 Actuar ante cualquier administración competente, para realizar el cambio de comercializador y poder empezar a suministrarte electricidad. Tomar las medidas que sean necesarias para asegurarnos de que el suministro de electricidad que realizamos es correcto. Incluir en tu factura los importes correspondientes a otros servicios que tengas contratados con nosotros, directamente o por cuenta de terceros, así como a domiciliar su pago en la cuenta que nos has facilitado en las Condiciones Particulares.

4.3 Al firmar el Contrato, confirmas que: eres propietario o resides en la propiedad en la que vamos a realizar el suministro; o que tienes derecho a la titularidad de este o la autorización necesaria para firmar el contrato; eres mayor de dieciocho años y; que has firmado el Contrato con IMAGINA ENERGÍA a título personal a través de teléfono, nuestro canal online de contratación, sitio de comparación de precios, bróker o agencia intermediaria.

5. TU CONTADOR

5.1 En tus Condiciones Particulares se establecerá la previsión de tu consumo anual, que podrá ser la mejor estimación de la que disponga, o una estimación realizada en base al consumo que figure en el Sistema de Información de Puntos de Suministro (SIPS) en el momento de la firma de este Contrato. Mientras dure el Contrato, debes tener en el punto de suministro un contador para

medir y controlar la electricidad suministrada, el cual deberá cumplir con los requisitos técnicos legalmente establecidos.

5.2 En el caso de que existan otros componentes para la medida de la electricidad (transformadores, etc.) que estén en régimen de alquiler, los precios a facturar por dicho alquiler serán los reglamentariamente vigentes en cada momento. Si se pactasen servicios adicionales de medida, sus precios se reflejarán en las Condiciones Particulares o Especiales. La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizará por la Distribuidora en las condiciones y plazos previstos por la normativa vigente en cada momento.

5.3 Te informamos que el contador puede ser de tu propiedad o alquilado. La Distribuidora tiene la responsabilidad de conectar el contador y sus instalaciones asociadas dentro de los plazos y las condiciones legalmente establecidas, asimismo tiene la obligación de lectura y de mantenimiento de las instalaciones objeto del suministro. Tú asumes responsabilidad por la custodia, buen uso y no manipulación del contador. Nosotras no nos responsabilizamos de ninguna contingencia que pueda surgir en caso de que incumplas estas obligaciones.

5.4 Para poder suministrarte tu electricidad la Distribuidora necesita acceder a tu domicilio (si tienes la condición de Cliente Doméstico conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS) o instalación (si no tienes la condición de Cliente Doméstico conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS). Por eso, le permites la entrada en tu propiedad, para que pueda acceder al punto de suministro y a los contadores y llevar a cabo la instalación, lectura, mantenimiento, comprobación, verificación y cualquier otra acción que sea necesaria. Si hay una avería o fallo de funcionamiento del contador que no nos permita leer tus datos de consumo en algún periodo de facturación, nos permites realizar una estimación del consumo incurrido.

5.5 En el caso de que dispongas de equipos de medida que permitan el acceso telemático, permitirás el acceso telemático a los mismos a IMAGINA ENERGÍA.

6. SOBRE LA CALIDAD Y LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO

6.1 La Distribuidora es la entidad responsable de que el suministro de electricidad se realice con los niveles de calidad y continuidad exigidos legalmente. Si como consecuencia de un defectuoso cumplimiento de sus obligaciones (incidencias en tu red), la Distribuidora aplica cualquier descuento, compensación, bonificación y/o indemnización en relación con el suministro de electricidad que realizamos en tu domicilio, te lo transferiremos.

6.2 Mediante la firma del Contrato reconoces que comprendes que la Distribuidora es el único responsable del mantenimiento de la red de distribución y de la disponibilidad, la calidad y la continuidad del suministro que IMAGINA ENERGÍA realiza en tu domicilio. Por ello, cualquier queja o denuncia relacionada con la calidad o la continuidad del suministro deberás dirigirla a la Distribuidora con la que tengas el Contrato ATR (conforme a lo indicado en la cláusula 7 siguiente). Si nos lo pides, nosotros compartiremos contigo la identidad y la sede social de tu Distribuidora y te ayudaremos a tramitar la reclamación.

7. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ATR QUE TIENES CON LA DISTRIBUIDORA

7.1 Para poder suministrarte electricidad debes tener un contrato ATR con la Distribuidora en cuya aplicación deberás tener identificada una "tarifa de

Acceso" y una "potencia contratada" que definirán los costes de suministro a pagar a la Distribuidora. Nos autorizas y concedes los poderes suficientes para modificar las condiciones que actualmente tengas vigentes en tu Contrato ATR con la Distribuidora (por ejemplo, tarifa de acceso y potencia), siempre y cuando ello no afecte a la calidad y continuidad del suministro.

7.2 Te podremos requerir en cualquier momento que abones la cantidad exigida, en su caso, por la Distribuidora en concepto de entrega del depósito de garantía prevista en la normativa vigente. Del mismo modo, podremos abonar en tu nombre dicha cantidad a la Distribuidora, pudiendo facturarte la misma. En este último caso, incluiríamos el concepto e importe en la factura correspondiente de tu contrato de suministro.

7.3 Tu "tarifa de acceso" y tu "potencia", principales condiciones que podremos modificar - reflejadas en tus Condiciones Particulares - podrán ser diferentes a las que tenías contratadas antes de darte de alta con nosotros (con tu comercializadora anterior).

7.4 Nosotras solamente modificaremos la tarifa de acceso y/o la potencia contratada haciendo nuestro mejor esfuerzo para optimizar las mismas. Tras analizar los datos obtenidos, te comunicaremos la posibilidad de cambio y, en caso de que te parezca bien y nos lo digas expresamente, formularemos los cambios, si bien deberás soportar las consecuencias económicas que se deriven de la misma. En cualquier caso, y sin que suponga una variación del precio, podremos modificar las condiciones del Contrato ATR respecto a lo contratado por decisión nuestra y sin que nos lo solicites expresamente, en virtud del poder que nos has otorgado. En dicho caso asumiremos las consecuencias económicas derivadas de estas modificaciones.

7.5 La comunicación de tus nuevos parámetros se hará en tus Condiciones Particulares disponibles en tu site privado y, en caso de que tengas la condición de Cliente Doméstico conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS, tendrás derecho a cancelar esa modificación en los primeros 14 días de esta.

7.6 La potencia máxima que podrás contratar estará limitada por lo determinado en la legislación vigente en cada momento. El cambio de potencia únicamente será efectivo el día que se obtenga esta autorización de la distribuidora.

7.7 En cualquier caso, independientemente de la sustitución o posibles cambios que se realicen, seguirás siendo el titular del Contrato ATR y mantendrás ante la Distribuidora todos los derechos y obligaciones legales y contractuales derivados de ese contrato. En el momento de finalización del Contrato, seguirás siendo el titular del depósito de garantía que, en su caso, se haya presentado ante la Distribuidora.

7.8 Sin perjuicio de que te resultará de aplicación lo previsto en los párrafos anteriores de esta cláusula 7, **en caso de que no tengas la condición de Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS**, podrás optar entre (i) suscribir el Contrato ATR directamente con la Distribuidora o (ii) aceptar de forma expresa que IMAGINA ENERGÍA adquiera a todos los efectos su posición jurídica en el Contrato ATR. La elección de una de las dos alternativas se deberá reflejar necesariamente en las Condiciones Particulares.

7.8.1 En el caso en que optes por la alternativa recogida en el apartado (i) del párrafo anterior te comprometemos a garantizar el libre acceso a IMAGINA ENERGÍA a las instalaciones de medida para las tareas de instalación, lectura, inspección, mantenimiento, control y verificación o, alternativamente, a facilitar el acceso a los datos de lectura en los términos indicados en la cláusula 5 del presente Contrato.

7.8.2 En cualquier caso, de acuerdo con la normativa aplicable, mantendrás con la Distribuidora, todos los derechos relativos al Contrato ATR y, en caso de resolución del presente Contrato, serás titular del depósito de garantía que pudiese existir, así como de cualquier otro derecho asociado a la Instalación.

7.8.3 Asimismo, IMAGINA ENERGÍA se compromete a: (i) incorporar en el Contrato ATR que se suscribe con la Distribuidora el cumplimiento de los niveles mínimos de calidad exigidos; y (ii) trasladar las bonificaciones, descuentos y/o indemnizaciones que pueda aplicar la Distribuidora por incidencias en su red.

8. CUÁL ES EL PRECIO QUE PAGAS POR LA ELECTRICIDAD QUE TE SUMINISTRAMOS

8.1 Calcularemos el precio de tu electricidad teniendo en cuenta lo siguiente:

8.1.1 El precio previsto en tus Condiciones Particulares, donde te explicamos cómo lo calculamos.

8.1.2 La tarifa de acceso que corresponda (peajes y cargos), así como cualquier otro cargo o coste que aplique/facture la Distribuidora a IMAGINA ENERGÍA conforme a lo previsto en la normativa vigente (como, por ejemplo, derechos de acometida, enganche, verificación, depósito de garantía, alquiler del contador, facturas resultantes de procedimientos de inspección o fraude, etc.). Estos costes/importes nos los facturará la Distribuidora. Nosotras pagaremos estos costes a la Distribuidora y te los trasladaremos a ti en la factura. También te trasladaremos cualquier cantidad que, en su caso, nos reclame la Distribuidora por refacturación y como resultado de las actuaciones que sea necesario realizar sobre tu contador y/o sus instalaciones asociadas.

8.1.3 Los impuestos y los costes regulados aplicables al suministro de electricidad (por ejemplo, el IVA/IGIC o el impuesto eléctrico), que asumirás en todo momento. En el caso de que tuvieras derecho a una reducción o exención según la normativa fiscal vigente, tendrás la obligación de comunicarlo a IMAGINA ENERGÍA lo antes posible, con antelación de 30 días, para su aplicación en la factura, habiendo previamente, aportado la documentación oficial que certifica dicha reducción o exención.

8.1.4 En el marco del Contrato, puede ser necesario que abones otros cargos/costes además de los anteriores (por ejemplo, los intereses previstos en la cláusula 14). En esos casos, te informaremos antes de imponerte cualquier cargo adicional.

8.1.5 Cualquier cambio regulatorio que tenga impacto sobre el precio (tu tarifa), incluyendo, entre otros, los siguientes: las variaciones de las tarifas de acceso y cualquier otra variación o modificación de los conceptos, actividades y valores regulados o cualesquiera otros costes, sobrecostes o recargos que pudieran aprobarse por cualquier administración u organismo público para el periodo de vigencia del Contrato, serán trasladados automáticamente al precio (tu tarifa), sin que ello se considere una modificación de las condiciones contractuales. Ten en cuenta que en el listado anterior estamos incluyendo solamente algunos ejemplos, por lo que puede haber cambios regulatorios adicionales a los aquí recogidos, que sean trasladables al precio (tu tarifa) sin que tengan la consideración de modificaciones contractuales.

8.2 Eres responsable de pagar a IMAGINA ENERGÍA por tu electricidad hasta que termine el Contrato y el consumo pendiente de facturar una vez finalizado el contrato. Si estás disfrutando de algún tipo de ventaja (ej.: promoción, descuento y/o complemento sobre el precio), debes tener en cuenta que ésta estará limitada a las

circunstancias concretas para las que se te concedieron y por el tiempo previsto en las mismas, sin que genere consolidación o derechos sobre el mantenimiento del precio.

9. QUÉ IMPLICACIONES TIENE CONSUMIR ELECTRICIDAD DE UNA INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO

9.1 Situación de autoconsumo

9.1.1 A la hora de determinar tu situación de autoconsumo prevalecerá la información que nos facilite la Distribuidora.

9.1.2 Mediante la firma de este Contrato declaras que:

A) Conforme a la normativa vigente, en el Punto de Suministro en el que estas realizando la contratación, o en alguno de ellos si la contratación es múltiple, eres propietario/consumidor/participante de una instalación individual o colectiva de autoconsumo, con la modalidad de autoconsumo con excedentes acogida a compensación.

B) Has firmado el correspondiente acuerdo de compensación de excedentes y cumples con los demás requisitos exigidos para poder acogerte a este mecanismo.

C) Acordar con nosotros la compensación de excedentes no supone un incumplimiento de ningún tipo de obligación o pacto con terceros.

9.1.3 Ten en cuenta que, si alguna de las declaraciones anteriores no se corresponde con la realidad, estarás incumpliendo este Contrato y podremos ejercitar la acción que nos corresponda (e.g. resolución del mismo).

9.2 Compensación a percibir y facturación de la energía excedentaria.

9.2.1 Si consumes electricidad proveniente de una instalación de autoconsumo con excedentes y acogida al mecanismo de compensación simplificada, en cada periodo de facturación te retribuiremos el importe correspondiente por la energía excedentaria del periodo. A estos efectos, se entenderá como energía excedentaria aquella que se define en el art. 3.q) del Real Decreto 244/2019 de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

9.2.2 La compensación que vas a percibir por la energía excedentaria será la indicada en tus Condiciones Particulares. Esta compensación se aplicará sobre las cantidades a facturar antes de impuestos.

9.2.3 Ten en cuenta que las variaciones normativas relativas a componentes regulados que afecten al cálculo económico de la energía excedentaria, en caso de producirse, serán trasladables directamente a tu contrato.

9.2.4 Te facturaremos tomando la energía horaria excedentaria facilitada por la Distribuidora, tal y como exige la normativa vigente. En todo caso, la compensación se realizará dentro del periodo de facturación correspondiente.

9.2.5 La compensación de excedentes se mantendrá durante al menos 6 meses. Transcurrido este periodo se valorará si es necesaria una actualización del importe de compensación, en base a la evolución del mercado.

9.3 Funcionamiento y límites del mecanismo de compensación simplificada.

9.3.1 De acuerdo con la normativa aplicable, el mecanismo de compensación simplificada consiste en un saldo en términos económicos de la energía consumida en el periodo de facturación, de tal forma que la cantidad que nos tengas que abonar por la energía consumida de la red eléctrica, se verá reducida por el importe que te tenemos que retribuir conforme a lo previsto en el

apartado anterior. Esto es, se realiza una compensación de ambos importes de tal forma que no tendremos que realizar ningún ingreso a tu favor por la energía excedentaria que hayas vertido a la red.

9.3.2 Realizaremos la compensación de excedentes con arreglo a la información que nos facilite la Distribuidora, si bien tal y como prevé la normativa vigente, el valor económico de la energía horaria excedentaria no podrá ser superior al valor económico de la energía horaria consumida de la red en el periodo de facturación. Es decir, en ningún caso el resultado de la compensación podrá ser negativo. De acuerdo con la normativa aplicable, tampoco se pueden compensar los pagos por peajes y cargos.

9.4 Tu Monedero Solar.

9.4.1 Ten en cuenta que para poder tener derecho a utilizar tu Monedero Solar deberás estar al corriente de pago de todas tus obligaciones y no estar incurso en ninguna de las causas de resolución previstas en el presente Contrato, en caso contrario, las aportaciones a la Monedero Solar tendrán un valor económico de 0 euros.

9.4.2 En caso de que no estés al corriente de pago, IMAGINA ENERGIA podrá aplicar el saldo positivo que tengas acumulado en tu Monedero Solar a los importes pendientes de pago hasta el máximo de la cuantía de éstos.

9.4.3 Si dejas de ser Cliente de IMAGINA ENERGIA perderás el saldo que hayas acumulado en tu Monedero Solar hasta la fecha.

10. CUÁNDO Y CÓMO SE PUEDE MODIFICAR EL PRECIO

10.1 Prórroga de tu Contrato. Tu precio se someterá a revisión antes del inicio de cada prórroga, siempre que no nos comuniquemos tu decisión de terminar el suministro de electricidad con nosotros, según lo previsto en la cláusula 2.1 siguiente. Así, en los años siguientes cualquier modificación del precio previsto en tus Condiciones Particulares te la comunicaremos un mes antes de empezar a cobrarte el nuevo precio si no estuvieras de acuerdo con el nuevo precio, podrás resolver el Contrato resultando de aplicación lo previsto en la cláusula 2.1 siguiente. Recuerda que, **en el caso de que tengas la condición de Cliente Doméstico**, conforme a lo previsto en la Clausula 1BIS, si no estuvieras de acuerdo con el nuevo precio, podrás resolver el Contrato sin que te cobremos ninguna penalización por ello, informándonos dentro de ese plazo de un mes.

10.2 Actualización conforme al IPC. A partir del primer año de vigencia del Contrato, el 1 de enero de cada año, se producirá la revisión del Precio, aumentándose en la misma proporción que lo haga el Índice General de Precios al Consumo ("IPC"), referido al Conjunto Nacional o cualquier otro índice que, con carácter general, emita el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que le sustituya en el futuro, durante tal periodo.

10.3 Corrección de errores. Si detectamos algún error en el precio recogido en las Condiciones Particulares, que genere consecuencias económicas para cualquiera de las Partes, te informaremos y se aplicará la regularización correspondiente a fin de restablecer el equilibrio económico entre las Partes. Esta regularización será efectiva para toda la vigencia del presente Contrato.

10.4 Compromiso de precio estable. Si tu producto tiene un compromiso de no incremento de precio de la energía, esta información vendrá recogida en Condiciones Particulares junto con la descripción de las características de tu producto. Dicho compromiso de precio se establecerá exclusivamente en los componentes liberalizados del precio de la energía, quedando exentos los componentes regulados de la energía que podrán variar en caso de cambio normativo regulado, así

como la actualización conforme al IPC prevista en el apartado 2 anterior.

10.5 Comunicación previa en caso de modificación. Si concurriera alguna circunstancia que nos permitiera modificar el Precio de tu Contrato, (apartados 10.1 a 10.3 anteriores) te enviaremos una comunicación, un (1) mes antes de empezar a aplicar las nuevas condiciones o el nuevo Precio. Esta comunicación recogerá de forma detallada y transparente los motivos que justifican dicha modificación. Si no estuvieras de acuerdo con las nuevas condiciones podrás resolver el Contrato sin que te cobremos ninguna penalización por ello, informándonos dentro de ese plazo de un mes. En caso de que durante la vigencia del Contrato firmemos unas condiciones nuevas, prevalecerán estas últimas.

10.6 Solución de mutuo acuerdo en caso de onerosidad. Si como consecuencia de un cambio normativo o una circunstancia imprevisible, el cumplimiento del contrato nos resultara imposible u oneroso, podremos acordar ambas partes una solución de mutuo acuerdo en el plazo de un (1) mes desde que te comunicáramos tal circunstancia. Si, transcurrido dicho plazo, no fuera posible alcanzar un acuerdo, este Contrato quedará automáticamente resuelto.

11. CUÁNDO DEBES PAGAR POR LA ELECTRICIDAD CONSUMIDA

11.1 Facturación por la electricidad consumida y por el Suministro.

11.1.1 La electricidad consumida se facturará con la periodicidad prevista en la normativa aplicable y es la que te indicamos en tus Condiciones Particulares. Ten en cuenta que dependemos de la Distribuidora, que es quien nos facilita las lecturas de los consumos. Si no se ha realizado una lectura real en el momento de la facturación, nos autorizas a facturar una cantidad estimada basada en las lecturas reales disponibles hasta la fecha, y otras variables, como tu consumo del mismo mes en el año anterior u otros factores externos relacionados con el consumo de electricidad (como, por ejemplo, las condiciones meteorológicas), respetando la normativa aplicable en este punto. Una vez tengamos las lecturas del consumo real, te aplicaremos las correcciones apropiadas. La factura emitida detallará todos los conceptos legalmente exigibles.

11.1.2 Mediante la firma del Contrato, aceptas que tu factura sea emitida electrónicamente, cumpliendo así con la legislación española sobre Protección de los Consumidores. En cualquier momento puedes revocar el consentimiento anterior y recibir las facturas en papel, para ello, puedes hacernos llegar la solicitud para que podamos tramitarla a través de nuestro correo electrónico hola@imaginaenergia.com

11.2 Refacturación.

11.2.1 Si ocurre algún error administrativo o de medición, te refacturaremos la cantidad correspondiente.

11BIS. GARANTÍAS

En el caso de que **no tengas consideración de Consumidor**, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS se te aplicarían las siguientes garantías:

11BIS.1 IMAGINA ENERGIA te podrá exigir, con anterioridad a la suscripción del presente Contrato, así como durante toda la vigencia del presente Contrato, la presentación de una garantía de pago suficiente en forma de depósito o aval bancario según el modelo que proporcione IMAGINA ENERGIA, en su caso. Esta garantía es independiente de la que pudiese exigir la Distribuidora para contratar el acceso a redes y otros servicios.

11BIS.2 La cuantía de estas garantías que, en su caso, debas otorgar se detallará en la Condiciones Particulares. Estas garantías podrán ser depositadas mediante fianza, o mediante la entrega de un

aval bancario a favor de IMAGINA ENERGÍA, emitido por una entidad financiera de reconocida solvencia, a primer requerimiento, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y exención, y cuya vigencia deberá mantenerse hasta los dos meses siguientes a la finalización del Contrato en garantía del completo y puntual cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El importe de la garantía será el equivalente a tres meses de la facturación estimada en base al consumo que figure en el Sistema de Información de Puntos de Suministro (SIPS) en el momento de la firma del presente Contrato.

11BIS.3 IMAGINA ENERGÍA te restituirá la garantía recibida con posterioridad a la resolución del Contrato, reservándose la facultad de retener la misma por el importe de todos aquellos cargos no satisfechos, así como los cargos resultantes de cualquier otro incumplimiento por tu parte.

11BIS.4 En el caso de que la garantía no sea constituida en el plazo de un (1) mes desde que te haya sido requerida por IMAGINA ENERGÍA, el presente Contrato quedará resuelto sin obligación de indemnización alguna a tu favor, y quedando a lo dispuesto en este Contrato.

12. TU CUENTA DE IMAGINA ENERGÍA

12.1 Al darte de alta con IMAGINA ENERGÍA, estás de acuerdo con recibir la factura por la energía consumida, a través de correo electrónico y en tu área privada de cliente. Una vez finalice tu relación contractual con IMAGINA ENERGÍA, podrás seguir accediendo al Área Privada durante los 12 meses siguientes, con el objetivo de poder acceder a la información relativa a tu facturación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 23 relativa al tratamiento de datos personales.

13. CÓMO SE PAGAN LAS FACTURAS

13.1 El pago se realizará por domiciliación bancaria a la cuenta que nos hayas indicado en tus Condiciones Particulares, salvo que hayamos pactado otro medio de pago contigo. El pago se realizará en la fecha en que la entidad bancaria reciba nuestra comunicación con la cantidad que debes pagar. No obstante, como excepción a esta regla, IMAGINA ENERGÍA se reserva el derecho de establecer métodos de pago alternativos.

14. INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS

14.1 Si tienes la condición de Cliente Doméstico conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS.

14.1.1 Tu factura será domiciliada en tu cuenta bancaria. El período de pago será el indicado en las Condiciones Particulares o Condiciones Adicionales de este Contrato. En caso de que no se haya pactado un período de pago concreto, éste será de siete (7) días hábiles desde la emisión de la factura. Si el pago de la factura no se realizara en el plazo previsto: Podremos añadir la cantidad de la deuda a tu siguiente factura o suspender temporalmente o desconectar permanentemente el suministro de acuerdo con la cláusula 16.

14.1.2 Si la domiciliación bancaria es rechazada, te transferiremos los costes, incluyendo: los costes generados por el rechazo, los costes administrativos y cualquier otra cantidad resultante de posibles reclamaciones. Todas las cantidades debidas y pendientes serán consideradas como deudas vencidas y automáticamente generarán intereses a favor de IMAGINA ENERGÍA. Este interés será el interés legal del dinero más un 2% anual para los meses que debas y se acumulará de forma diaria. Te trasladaremos, además, los costes financieros bancarios de devolución ocasionados.

14.1.3 En relación con este último punto, debes tener en cuenta que un impago por tu parte supone

costes adicionales para nosotros (ej.: gastos de gestión de cobro o devolución, incluyendo los costes financieros bancarios) por lo que, además de nuestra facultad de resolver el contrato y de las responsabilidades adicionales que se puedan derivar, podremos incrementar tu precio hasta en un 10% considerando que para los Clientes Domésticos no podrá superar los cincuenta euros (50€), de forma que dicho incremento sea proporcional a los costes adicionales en que incurrimos como consecuencia del impago producido. Esta cantidad será añadida a la deuda existente en tu cuenta.

14.1.4 Podremos compartir la información de tu deuda con una agencia de información de morosidad de acuerdo con lo descrito en la cláusula 23 del presente acuerdo. Podemos comunicar a las Agencias de morosidad si nos debes dinero, siempre dentro de lo requerido por la normativa vigente. Estas comunicaciones se harán, en todo caso, tras haberte requerido el pago a título particular y respetando la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. Para más información en este sentido, dirígete al siguiente correo electrónico: tusdatos@imaginaenergia.com

14.1.5 La asignación de pagos de las cantidades pendientes se realizará de la siguiente forma: antes de proceder al pago de la cantidad principal, deberás cubrir los intereses generados y cualquier otro coste que debas. Salvo indicación expresa por tu parte, una vez cubiertos los intereses y gastos imputaremos los pagos empezando por las facturas vencidas de mayor antigüedad del suministro realizado. En el supuesto de que tuvieses contratados servicios adicionales con nosotros y realizaras pagos parciales, podrás elegir a cuál de las deudas debe aplicarse el pago. En el caso de que no ejercitases esta facultad, una vez cubiertos los intereses y gastos imputaremos los pagos a las facturas vencidas de mayor antigüedad de cualquier suministro o servicio.

14.1.6 Reembolsos: Si cometemos un error en el cobro de tu factura (por ejemplo, si la cantidad incluida en el recibo bancario enviado es incorrecta), tendrás derecho a que compensemos el importe cargado con el de tu siguiente factura. Si recibes un reembolso de nuestra parte que no te corresponde, deberás devolvernos la cantidad inmediatamente cuando te lo solicitemos.

14.2 Si no tienes la condición de Cliente Doméstico conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS.

14.2.1 Pago

A) El pago de la factura se realizará por domiciliación en la cuenta bancaria que hayas designado en las Condiciones Particulares. A su vez, el período de pago será también el indicado en las Condiciones Particulares o Condiciones Adicionales de este Contrato. En caso de que no se haya pactado un período de pago concreto, éste será de diez (10) días hábiles desde la emisión de la factura. En el caso de que el último día del período de pago fuera sábado o festivo, éste vencerá el primer día laborable que le siga.

B) Las facturas no abonadas en su totalidad en las fechas previstas por causas no imputables a IMAGINA ENERGÍA tendrán la consideración de deuda vencida.

C) La demora en el pago, total o parcial, por tu parte, devengará, sin necesidad de previo requerimiento, a partir del día siguiente de la fecha prevista de pago, el interés de demora para operaciones comerciales que legalmente corresponda en cada momento, más un dos por ciento adicional. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de impago y cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, podremos proceder a la comunicación de la incidencia a los servicios de información sobre cumplimiento de obligaciones dinerarias, realizándose un requerimiento

previo, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 23 del presente Contrato.

D) Si se produce un impago por tu parte, sin perjuicio de lo establecido en las presentes Condiciones Generales, el Precio se podrá incrementar hasta en un 10% por gastos de gestión, devolución o gestión de cobro. IMAGINA ENERGÍA te trasladará también los costes financieros bancarios de devolución ocasionados.

14.2.2 Procedimientos Concursales

A) Te comprometes a notificar a IMAGINA ENERGÍA, mediante comunicación escrita y fehaciente y con una antelación mínima de 15 días, cualquier tipo de solicitud voluntaria o necesaria de procedimiento concursal, así como cualquier situación de planes de reestructuración económica y financiera previa a una declaración concursal. El incumplimiento de este compromiso se entenderá como causa suficiente e independiente de resolución contractual.

B) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de declaración de concurso o cualquier situación de planes de reestructuración económica, y de conformidad con la legislación aplicable, te comprometes a solicitar la resolución de este Contrato a la administración concursal.

14.2.3 Imputación de pagos

A) Con carácter previo al pago del principal, se deberán abonar por el Cliente los intereses de demora y demás gastos que, en su caso, fuesen debidos. En el supuesto de que el Cliente tuviese contratados servicios adicionales con IMAGINA ENERGÍA y fuesen efectuados pagos parciales, será facultad del Cliente declarar a cuál de las deudas debe aplicarse el pago, en los términos establecidos en el Código Civil. En el caso de que el Cliente no ejercitase esta facultad y una vez cubiertos los intereses y gastos, se imputarán los pagos a las facturas vencidas de mayor antigüedad de cualquier suministro o servicio.

B) En el caso en el que el Cliente hubiese realizado el depósito de garantía conforme a las estipulaciones del presente Contrato, en ningún caso, dicho depósito o garantía constituida se podrá aplicar unilateralmente por el Cliente al pago de facturas vencidas.

15. CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA DOMICILIACIÓN BANCARIA

15.1 Si cancelas o modificas la domiciliación de tu suministro de energía, tendrás que informar a tu banco, acorde a los plazos que hayas pactado con ellos, y a nosotros con al menos 7 días de preaviso. Si no nos informas con dicho plazo, IMAGINA ENERGÍA no será responsable de los recibos que, en su caso, sean abonados por el banco. En este caso, deberás ponerte en contacto con tu banco para que sean ellos quienes te devuelvan el importe del pago realizado. Tu banco es el responsable de reembolsarte cualquier pago que se realice tras haber cancelado tu domiciliación bancaria con ellos.

16. CUÁNDO PODRÍAMOS SUSPENDER EL SUMINISTRO

16.1 Existen algunos supuestos en los que podremos suspender y/o dejar de suministrarte electricidad. En concreto, podremos hacerlo en los siguientes casos:

16.1.1 Si no has pagado tu factura a tiempo. En este caso, si tras haberte escrito al respecto, y habiendo transcurrido el plazo de pago de la factura, no hubieses hecho efectivo el pago íntegro de las facturas vencidas en los plazos legalmente previstos, solicitaremos a la Distribuidora que suspenda el suministro, siguiendo los procesos y plazos establecidos por la normativa vigente en cada momento.

16.1.2 Si nosotros o la Distribuidora hemos identificado: una situación de enganche directo o

fraudulento; la existencia de desviaciones del suministro de electricidad a una instalación no prevista en el Contrato; una manipulación del contador; que se ha evitado el correcto funcionamiento del contador en instalaciones peligrosas; que se ha impedido el acceso al domicilio y/o instalaciones (en días naturales); una situación de grave riesgo para la seguridad; un supuesto de caso fortuito y de fuerza mayor; y cualquier otra causa que permita la suspensión del suministro conforme a lo determinado en la normativa aplicable.

16.2 Te comunicaremos la fecha de suspensión de tu suministro respetando los plazos legalmente previstos, sin que esta suspensión te exima de cumplir con tus obligaciones de pago de acuerdo con lo previsto en este Contrato (tanto el precio del suministro de energía eléctrica como los intereses y sobrecostes que, en su caso, se generen). En estos casos, y en cualquier momento desde que haya transcurrido la fecha para la suspensión de suministro sin que hubieses abonado íntegramente las facturas vencidas, podremos ejercer nuestro derecho a terminar este Contrato conforme a lo previsto en la cláusula 21.

16.3 Debes tener en cuenta que, si tras varios intentos de suspensión del suministro, la Distribuidora no lo pudiera llevar a cabo por impedimento del titular o cualquier otro motivo, estamos facultados para solicitar directamente la baja del suministro por impago, lo que implicará la baja total del suministro, la rescisión del contrato y la retirada del contador. En todo caso, una vez transcurridos dos (2) meses desde la suspensión del suministro, y en caso de que el impago continúe, la Distribuidora ejecutará unilateralmente la baja del suministro y del contrato ATR, por lo que si quieres volver a recibir energía eléctrica tendrás que solicitar un alta de suministro abonando todos los costes que ello supone.

16.4 Si hemos tenido que suspender o desconectar el suministro: Retomaremos el suministro lo antes posible una vez que nos hayas pagado las cantidades pendientes (que incluirán los intereses acumulados) y los costes generados por la suspensión y la reconexión del suministro. Una vez hayamos comprobado que se han pagado todas las cantidades debidas, se lo comunicaremos a la Distribuidora para que pueda llevar a cabo la reconexión del suministro lo antes posible. En todo caso, la Distribuidora será la única responsable de la reconexión. Si la suspensión se ha producido por impago de la factura, antes de volver a comenzar o reconectar el suministro puede que realicemos un análisis sobre tu situación y que te solicitemos un depósito de garantía. Todo lo anterior se establece sin perjuicio de las especialidades previstas para los suministros esenciales, de acuerdo con la normativa vigente (e.g. Suministro Vital, tal y como se define en la cláusula 2.6 anterior).

17. CUÁNDO PUEDEN PRODUCIRSE CAMBIOS EN ESTE ACUERDO

17.1 De forma puntual, podemos actualizar el Contrato para cumplir con cambios normativos o cuando haya necesidades de negocio (como sucede con la modificación del precio que te explicábamos en la cláusula 10).

17.2 Tendrás las condiciones modificadas a tu disposición en tu site privado, a menos que se trate de: una consecuencia directa de la normativa aplicable; de una interpretación (judicial o administrativa); una actualización de los parámetros de un producto como consecuencia de la actualización por IPC; variaciones al alza o a la baja en las tarifas y peajes de acceso y otros valores regulados, que serán trasladables de forma directa a tu factura en la medida en que te sean aplicables. En el resto de los casos te remitiremos un correo electrónico a la dirección que nos hayas proporcionado con antelación a su entrada en vigor. Si no recibimos

noticias tuyas en el plazo de preaviso otorgado, comenzaremos a aplicar la modificación propuesta.

17.3 Podrás ver la fecha en la que se actualizaron estas Condiciones Generales por última vez en la última página de los mismos. En todo caso, pondremos a tu disposición en nuestra página web <http://www.imaginaenergia.com> una copia actualizada de las modificaciones que puedan llevarse a cabo en las Condiciones Particulares y/o en las Condiciones Generales, así como de los cambios que hubieran sido realizados.

18. CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES

18.1 Somos responsables del suministro de la electricidad y de la contratación del Contrato ATR en las condiciones establecidas en el presente Contrato, en el caso de que hubieses optado por no contratarlo tú directamente con la Distribuidora, y en la normativa aplicable.

18.2 No obstante, no somos responsables del mantenimiento, la calidad, la disponibilidad, ni la continuidad del suministro. Estas cuestiones son responsabilidad de la Distribuidora como te detallamos en la cláusula 6 anterior de estas Condiciones Generales.

18.3 No seremos tampoco responsables de ninguna pérdida y/o daño (incluyendo la negligencia y el incumplimiento de obligaciones legales) que pudiera derivarse de un incumplimiento del Contrato y que no pudiéramos haber previsto razonablemente; ni de ninguna lesión personal o daño en tu domicilio y/o a terceros, que ocurra por un mal uso o un mal mantenimiento de los elementos necesarios para suministrarte electricidad que se indican en el Contrato, a menos que nosotros provoquemos el daño o lesión tanto en eventos de fuerza mayor como de caso fortuito.

18.4 No seremos responsables en ningún caso por lucro cesante.

19. CESIÓN DE ESTE ACUERDO A OTRA PERSONA O RAZÓN SOCIAL

19.1 Si hay un cambio en la propiedad del domicilio, en el arrendatario del mismo o se produce cualquier otro cambio que pueda afectar a tu suministro de electricidad, tendremos que acordar contigo cómo vamos a ceder el Contrato: Si tus pagos están al día, podrás ceder este Contrato (y sus condiciones) a otra persona (el "Nuevo Cliente"), cuando esta persona lo acepte, nosotros gestionaremos el cambio del titular del Contrato y del contrato con la Distribuidora. Ten en cuenta que la cesión sólo será efectiva cuando se regularice el Contrato ATR. En estos casos, podremos hacer un análisis de la situación financiera del Nuevo Cliente. El Contrato no podrá cederse hasta que hayamos finalizado dicho análisis y se haya prestado la garantía requerida por el Nuevo Cliente, en su caso.

19.2 Te comprometemos a comunicarnos por escrito si te vieras afectado por un Cambio de Control, reservándonos el derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato desde que seamos conocedores de tal circunstancia. Se entenderá como "Cambio de Control" la venta de la totalidad o la práctica totalidad de los activos de la persona jurídica; cualquier fusión, transformación, integración, adquisición o cualquier otra operación que resulte en que pases a formar parte de otra compañía; o cualquier cambio en la titularidad de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social u otra forma de participación; y en cada uno de los casos anteriores pudiéndose realizar en una o más transacciones.

19.3 Nos autorizas para que podamos: (i) realizar un Cambio de Control y/o (ii) ceder el Contrato (incluyendo los derechos y las obligaciones del mismo) a otra compañía del grupo IMAGINA

ENERGÍA o a otra empresa que nos suceda legalmente. A estos efectos, será suficiente con que te informemos antes de realizar este cambio.

20. DESISTIMIENTO DE ESTE ACUERDO

20.1 Únicamente en caso de que tengas la condición de Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS, tienes derecho a desistir del Contrato sin penalización durante los primeros catorce (14) días naturales desde la firma. Para llevarlo a cabo, tendrás que informarnos mandando un correo electrónico a tu asistente personal, utilizando el "Formulario de desistimiento" disponible en la cláusula 26, también nos lo puedes pedir por correo electrónico en la siguiente dirección hola@imaginaenergia.com

20.2 Mediante el Contrato autorizas a IMAGINA ENERGÍA a comenzar a suministrarte electricidad tan pronto como nos sea posible de conformidad con lo previsto en la cláusula 2. Por tanto, si llevas a cabo este desistimiento, tenemos el derecho a pedirte el dinero que corresponda al consumo de electricidad que te hayamos suministrado hasta ese momento, así como los costes adicionales que resulten aplicables en su caso.

21. TERMINACIÓN DE ESTE ACUERDO

21.1 Sin perjuicio de las causas específicas de resolución previstas en otras cláusulas del presente Contrato, serán causas de resolución del mismo las siguientes:

- Por la finalización del periodo de duración establecido en las Condiciones Particulares, salvo que se haya producido la renovación tácita a la que hace referencia la cláusula 2.3 de las presentes Condiciones Generales;
- por mutuo acuerdo de las Partes;
- por incumplimiento de cualquier obligación esencial de las Partes, especialmente por impago de cualquier cantidad debida conforme a este Contrato, incluido el depósito de las garantías exigidas, en su caso;
- en caso de no aceptación por parte del Cliente de la modificación de las condiciones por parte de IMAGINA ENERGÍA en los términos establecidos en la cláusula 10 del presente Contrato;
- el uso de la energía suministrada para finalidad o uso distinto del establecido en el presente Contrato, la cesión, enajenación, puesta a disposición o utilización por terceros; y
- pérdida de capacidad crediticia del cliente o de su avalista.

21.2 En el supuesto de que el contrato se resuelva por un incumplimiento por tu parte (ej: impago):

A) En caso de que tengas la condición de Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS. Se te aplicará una penalización por resolución anticipada equivalente al 5% del precio del Contrato por la energía estimada pendiente de suministro, tal y como se prevé en la normativa aplicable.

B) En caso de que no tengas la condición de Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS. Estarás obligado a abonar las cantidades debidas junto con los intereses de demora pactados este Contrato y, además, al pago de una indemnización calculada conforme a lo señalado en el presente Contrato en concepto de los daños y perjuicios causados, en su caso. Nos reservamos el derecho de no volver a contratar contigo hasta que se hayan realizado los pagos adeudados, incluidos los intereses de demora devengados y los gastos ocasionados por la suspensión y eventual reposición del suministro, así como que haya sido constituida la garantía de pagos requerida, en su caso.

21.3 En caso de resolución anticipada unilateral por tu parte durante la vigencia del Contrato:

A) En caso de que tengas la condición de Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS. No tendrás que abonar ninguna cantidad en concepto de penalización siempre y cuando no hayas incurrido en un incumplimiento del Contrato (ej.: impago).

B) En caso de que no tengas la condición de Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS. Deberás abonar la penalización que se establezca, en su caso, en las Condiciones Particulares o Condiciones Económicas del Contrato y en la regulación vigente aplicable al efecto.

21.4 Si el Contrato se termina, cualquiera que sea la causa, serás responsable de todos los costes incurridos hasta la fecha en la que finalice el Contrato e IMAGINA ENERGÍA deje de suministrarte electricidad (incluyendo intereses de demora), estando obligado a pagar dichos costes. Aceptas que, en ese momento, asumirás el coste de cualquier cambio en las condiciones de tu Contrato ATR. Del mismo modo, si tuvieras aplicada una promoción por la que hubieras recibido un bien o un servicio adicional a tu servicio de suministro, se te aplicará el coste previsto en tus Condiciones Particulares del Contrato.

21.5 Si no tienes la condición del Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS deberás abonar en todo caso la penalización establecida en las Condiciones Particulares del presente Contrato salvo que la causa de resolución sea la falta de prórroga del mismo en conformidad con la cláusula 2.2 de las presentes Condiciones Generales.

21.6 Este Contrato podrá ser resuelto de forma unilateral por IMAGINA ENERGÍA, en cualquier momento, comunicándotelo previamente. A título ejemplificativo, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3, IMAGINA ENERGÍA podrá, durante toda la vigencia del presente Contrato, resolver unilateralmente el Contrato si llega a nuestro conocimiento alguna inexactitud, reserva, omisión o variación de las circunstancias reales referidas a la Instalación y al Cliente establecidas en las Condiciones Particulares, sobre las que se fundamenta la validez del Contrato y, en particular, las relativas a la solvencia o calidad crediticia del Cliente.

22. SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN O QUIERES PONER UNA RECLAMACIÓN

22.1 Siempre puedes ponerte en contacto con nosotros a través de cualquiera de los siguientes medios: por escrito al domicilio social de IMAGINA ENERGÍA que figura en las Condiciones Particulares; a través del teléfono gratuito de atención al cliente 900 202 900; o bien en la dirección de correo electrónico hola@imaginaenergia.com

22.2 Si tienes la condición de Cliente Doméstico conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS. Para la resolución de cualquier discrepancia o conflicto con motivo de la interpretación o aplicación de tu relación contractual con Imagina Energía, además de poder acudir a los juzgados ordinarios competentes, podrás acudir a la Junta Arbitral Nacional de Consumo, Calle del Príncipe Vergara, nº 54, 28006 Madrid, teléfono 918224487, <https://www.consumo.gob.es/es/consumo/juntasArbitrales/nacional>, que es la entidad de resolución alternativa de conflictos ("RAL") a la cual Imagina Energía se encuentra adherida. Puedes obtener más información sobre las entidades de resolución alternativa de conflictos y los procedimientos en el siguiente link a la plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea: https://consumerredress.ec.europa.eu/index_es

23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

23.1 Responsable del tratamiento de tus datos personales:

23.1.1 El responsable del tratamiento de tus datos

es Hanwha Energy Retail Spain S.L.U., que opera en España bajo la marca de Imagina Energía (en adelante, "IMAGINA ENERGÍA", o el "Comercializador"), con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 Planta 14 Torre Picasso 28020 - Madrid.

23.2 Delegado de Protección de Datos (DPD):

3.2.1 El DPD es una figura, legalmente prevista, que tiene como funciones principales las de informar y asesorar a nuestra entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento.

23.2.2 Además, el DPD actúa como punto de contacto para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales. Puedes contactar con el DPD de IMAGINA ENERGÍA a través del correo dpd@piconyasociados.es

23.3 Categorías y origen de los datos personales que se van a tratar desde Imagina Energía:

23.3.1 Los datos personales que el Comercializador tratará para llevar a cabo las finalidades que se informan en esta cláusula, se detallan a continuación. Dado que el Comercializador no siempre utilizará todos los datos para todas las finalidades, a lo largo de esta cláusula te indicamos el tipo de información personal que utilizaremos en cada caso: Los datos personales recabados directamente del Cliente son todos aquellos que nos has proporcionado vía formulario, locución, correo electrónico o postal, o los consignados en las Condiciones Generales o en otros documentos del Contrato o recabados durante el proceso de contratación, así como aquellos otros que puedas facilitar durante la relación contractual. En este sentido, garantizas que todos los datos que facilites al IMAGINA ENERGÍA son correctos, completos, exactos, están debidamente actualizados, son de tu titularidad o bien estás autorizado para dicha cesión.

23.3.2 Los datos personales recabados a través de terceros son todos aquellos que, en caso de contar con la base legitimadora oportuna, IMAGINA ENERGÍA obtiene a través de otras entidades:

- Datos provenientes del SIPS: conforme al procedimiento establecido al efecto por la normativa sectorial y las directrices de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.
- Datos provenientes de la Distribuidora: la curva de carga horaria a través de los cauces establecidos en los protocolos de intercambio de información, seguridad y confidencialidad por la normativa vigente a tal efecto.
- Datos relativos a la solvencia: procedentes de sistemas de información crediticia ("Bureau de Crédito Experian") que aportan información sobre la existencia de impagos con otras entidades.

23.3.3 Durante el mantenimiento de la relación contractual, el Cliente puede delegar en otra persona las comunicaciones con Imagina Energía, (siempre y cuando medie previo consentimiento). Así, Imagina Energía puede tratar sus datos. En este sentido, te obligas a informar a todas estas personas de las previsiones aquí recogidas en materia de protección de datos.

23.4 Finalidades y legitimaciones del tratamiento de tus datos personales

23.4.1 El Comercializador informa al Cliente, o al representante legal de éste cuyos datos personales pueda facilitar durante la relación contractual, que tus datos serán tratados por el Comercializador para las siguientes finalidades y conforme a las siguientes bases legitimadoras:

A) Gestión de la relación contractual que nos une con el Cliente. Desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual y para la realización y gestión de las operaciones de suministro que hayas contratado con IMAGINA ENERGÍA, contacto, facturación, gestión de cobros y deudas, servicios de atención al cliente y gestión de las reclamacio-

nes, y realización de aquellos trámites que resulten necesarios para la correcta prestación de los servicios contratados. La base legitimadora de este tratamiento es la ejecución de la relación contractual, siendo el tratamiento necesario para mantener la relación contractual, no pudiéndose desarrollar el objeto del contrato en caso contrario. Para esta actividad trataremos tus datos identificativos, de contacto y económicos.

B) Cumplimiento de las obligaciones de índole contable, legal, fiscal y administrativa. Este tratamiento es necesario para que IMAGINA ENERGÍA cumpla con las obligaciones legales que pudieran derivar de la relación contractual mantenida, incluyendo la atención de los derechos en materia de protección de datos, no pudiéndose cumplir dichas obligaciones en caso contrario. La base legitimadora de este tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal. Para esta actividad trataremos tus datos identificativos, de contacto y económicos.

C) Evaluación de la solvencia y riesgo de crédito del Cliente: Con el fin de poder gestionar tu solicitud de contratación, Imagina Energía tratará la información facilitada por el Cliente, la que obtengamos de la consulta de ficheros internos (propios de Imagina Energía), ficheros de solvencia patrimonial (los ficheros Badexcug, titularidad del "Bureau de Crédito Experian"), todo ello con el fin de poder verificar y evaluar la solvencia y el riesgo de crédito que pueda generar la contratación. Imagina Energía consultará los mencionados ficheros de solvencia patrimonial y efectuará una valoración del riesgo en función de la información facilitada por el cliente y siempre bajo las garantías establecidas por la normativa de protección de datos de carácter personal. Basándose en estas consultas, Imagina Energía podrá adoptar decisiones que afecten al Cliente de manera significativa, pudiendo producirse, como consecuencia de la valoración realizada, la decisión de no contratar con el Cliente el producto solicitado o condicionar su vigencia a la constitución de una garantía de pago. Todo lo anterior será realizado de acuerdo con el riesgo que sea estimado por parte de Imagina Energía y la calificación crediticia que resulte del análisis de la información obtenida. Para esta actividad trataremos tus datos identificativos, de contacto, sociodemográficos y económicos. La base legitimadora que ampara la consulta de ficheros de solvencia patrimonial y de crédito es el interés legítimo de IMAGINA ENERGÍA que se considera prevalente de conformidad con lo indicado en el artículo 20 de la LOPDgdd. Cuando se tomen decisiones automatizadas en función de la información tratada del cliente, este tratamiento estará fundamentado por ser necesario para la celebración del contrato. En relación con estas decisiones automatizadas, le facilitamos la siguiente información de conformidad con el artículo 13.2 f) del RGPD: Para realizar esta evaluación, utilizamos la solución de scoring proporcionada por la entidad Experian. Este sistema analiza de forma automatizada un conjunto de datos para determinar la probabilidad de impago y asignar una puntuación de riesgo crediticio (score): Datos de Solvencia del Fichero Experian Credit Bureau (BADEXCUG: Se evalúa su historial de cumplimiento de obligaciones dinerarias) y datos sociodemográficos vinculados a su domicilio y vivienda. Las consecuencias directas de este tratamiento para usted son:

- Aprobación de la solicitud: Si el resultado de la evaluación es favorable, procederemos a la contratación en las condiciones estándar.
- Rechazo de la solicitud: Si el resultado indica una alta probabilidad de impago, su solicitud será denegada, no pudiendo formalizar la contratación.
- De acuerdo con la normativa de protección de datos, usted tiene los siguientes derechos sobre las decisiones automatizadas adoptadas:
- Solicitar la intervención humana en el proceso de decisión.

- Expresar su punto de vista.
- Impugnar la decisión automatizada adoptada.

D) Sistemas de información crediticia y Central de Información de Riesgos: Al amparo de un interés legítimo de IMAGINA ENERGÍA, el cual se considera prevalente de conformidad con el art. 20 de la LOPDGGD, ante un caso de impago por parte del Cliente, y en el caso de encontrarnos ante una deuda cierta, vencida y exigible, tus datos podrán ser comunicados a ficheros de incumplimiento de obligaciones dinerarias como los gestionados por el "Bureau de Crédito Experian" (ficheros Badexcug), únicamente con la finalidad de prevención del fraude en la contratación. Este tratamiento cumplirá íntegramente con lo previsto en la normativa de protección de datos en relación con los sistemas de información crediticia. Para esta actividad trataremos tus datos identificativos, de contacto, sociodemográficos y económicos.

E) Tratamiento de los datos de curva de la carga horaria y datos de consumo relativos al contrato vigente conforme a la información recogida por el equipo de medida, facilitados por la Distribuidora. La Distribuidora pondrá a disposición de IMAGINA ENERGÍA la información relativa a la curva de carga horaria a través de los cauces establecidos en los protocolos de intercambio de información, seguridad y confidencialidad por la normativa vigente a tal efecto. IMAGINA ENERGÍA necesita conocer estos datos con el fin de poder analizar la información para asesorar a sus Clientes acerca de su consumo y formas de reducir su factura tratando la información mediante la realización de perfiles basados en dichos consumos. La citada comunicación de datos se encuentra habilitada por la Ley 24/2013, el Real Decreto 216/204 (disposición adicional 5ª) y el Real Decreto 1074/2015 (disposición adicional 2ª), que establece el acceso por parte del Comercializador respecto a los datos del contrato vigente en el período temporal al que corresponde la información que contiene y la realización de perfiles basados en el consumo se encuentra habilitada por la ejecución del contrato al ser necesario para asesorar al Cliente sobre las características de su contrato y valorar el ajuste de la factura conforme al análisis realizado. La base legitimadora de este tratamiento es la ejecución de la relación contractual, siendo este tratamiento necesario para mantener dicha relación ya que, en caso contrario, no podría desarrollarse adecuadamente. Para esta actividad trataremos tus datos identificativos, de contacto y económicos.

F) Remisión, tanto por medios no electrónicos como electrónicos, de información sobre actividades, productos y servicios de las empresas del Grupo IMAGINA ENERGÍA. Si manifiestas tu consentimiento, tus datos personales serán utilizados para enviarte comunicaciones comerciales de productos y servicios ofrecidos por las empresas del Grupo IMAGINA ENERGÍA (por correo, teléfono, SMS, aplicaciones de mensajería instantánea, WhatsApp, correo electrónico, web push, pop-up o cualquier otro medio electrónico o telemático disponible en cada momento). Las empresas del Grupo Imagina Energía son: Hanwha Energy Retail Spain, S.L.U.: Comercializadora de electricidad y gas. Quantum Energía Verde, S.L.U.: Que opera en el sector de la venta e instalación de paneles solares. Este tratamiento solo será realizado si consientes esta finalidad. Para esta actividad trataremos tus datos identificativos y de contacto. Estas comunicaciones serán personalizadas con información que será extraída de nuestras fuentes internas, así como de fuentes externas en base a las cuales elaboraremos perfiles generados a partir de tus gustos, patrones de compra o solicitud de productos e intereses. Cuando los perfiles se efectúen con datos obtenidos de fuentes externas se requerirá tu consentimiento expreso previo para efectuar dichos perfiles, siendo esta la base de su

tratamiento, y pudiendo revocarlo en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los datos tratados con anterioridad. El objetivo que perseguimos con la elaboración de dichos perfiles es poder realizar un análisis relacionado con tus características económicas y personales, basado en la consulta de información de fuentes internas y externas, para determinar cuáles de nuestros productos y servicios propios y de los relacionados con la contratación, se ajustan mejor a tu situación en función de tu perfil, que es el resultado del análisis de tu predisposición a contratar el producto, tus intereses, tu ubicación geográfica y tu consumo. La base legitimadora de este tratamiento es el consentimiento del cliente, el cual podrá ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los datos tratados con anterioridad. La realización de perfiles con información de carácter interno no intrusiva se considera habilitado en el interés legítimo empresarial en la medida en la que no se considera una práctica abusiva de elaboración de perfiles, al manejar únicamente la información que ha facilitado el cliente en el momento de la contratación para analizar sus gustos, información de compra e intereses, siendo el interés predominante del Comercializador en la realización de este tratamiento de datos es mantener nuestra relación contractual, ofreciendo nuevos productos que te puedan resultar de interés y mejorando las condiciones de los productos y/o servicios que hayas contratado, lo que le permite al Comercializador continuar con su actividad económica y crecer dentro del sector energético. No obstante, tienes la posibilidad de oponerte a este tratamiento de tus datos personales en tusdatos@imaginaenergia.com. Para esta actividad trataremos tus datos identificativos y de contacto, así como la información indicada para los perfiles.

G) Grabación de las llamadas recibidas y realizadas por Imagina Energía, con el fin de controlar la calidad de dichas llamadas y de servir de prueba en caso de tener que efectuar o responder a alguna reclamación, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos, en su caso. En este sentido se informará en todas las llamadas que éstas son grabadas. La base legitimadora es el interés legítimo, el cual se considera prevalente dado que: únicamente se captará la voz del afectado, es un medio idóneo en relación con la finalidad prevista, la injerencia para la privacidad es mínima, la grabación se conservará durante un plazo de cinco (5) años, salvo que sea necesaria para atender o formular reclamaciones, en cuyo caso serán conservadas hasta que las mismas sean finalmente resueltas y se disponga de una decisión o resolución firme al efecto, además de ser considerado un medio idóneo por la AEPD para garantizar el cumplimiento del deber de informar, en su caso. Para esta actividad trataremos la voz del interesado.

H) Comunicación por parte de IMAGINA ENERGÍA, de tus datos a las restantes empresas del grupo (Quantum Energía Verde, S.L.U.) que opera en el sector de la venta e instalación de paneles solares, para que puedan remitirte comunicaciones comerciales de sus productos y servicios, siempre y cuando se haya obtenido tu consentimiento a través de los canales que IMAGINA ENERGÍA ha habilitado para ello. Este tratamiento solo será realizado si consientes esta finalidad. Para esta actividad trataremos tus datos identificativos y de contacto. De igual manera, el consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los datos tratados con anterioridad.

I) Realización de encuestas a Clientes. Con el fin de poder verificar y mejorar la calidad de las comunicaciones, de los procedimientos, del trato recibido, así como de los productos y/o servicios de IMAGINA ENERGÍA, el Comercializador realizará encuestas de satisfacción y calidad entre sus

Clientes. Este tratamiento necesario para la satisfacción del interés legítimo del Comercializador, siendo esta la base legitimadora del tratamiento. Le informamos de que el interés predominante del Comercializador en la realización de este tratamiento de datos es mejorar los procedimientos de atención de los Clientes y actualizar el catálogo de productos y servicios, lo que le permite al Comercializador continuar con su actividad económica y crecer dentro del sector eléctrico, siendo la injerencia para la privacidad mínima, por lo que dicho interés legítimo se considera prevalente. No obstante, tienes la posibilidad de oponerte a este tratamiento de tus datos personales en cualquiera de los datos de contacto indicados al comienzo de esta cláusula.

Para esta actividad trataremos tus datos identificativos y de contacto. La información de las encuestas será conservada un plazo de un año, si bien se podrá conservar más tiempo de manera anonimizada para fines estadísticos.

J) Atención y resolución de consultas sobre servicios adicionales a los contratados: Trataremos tus datos personales y la información contenida en tu consulta para atender y responder, por cualquier medio, incluidos los electrónicos (por correo electrónico o por teléfono), a tus solicitudes de información sobre servicios adicionales a los contratados. Este tratamiento se efectuará sobre la base de tu consentimiento, el cual podrá ser revocado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud de los datos tratados con anterioridad. Para esta actividad trataremos tus datos identificativos y de contacto. El hecho de facilitar los datos con este fin es voluntario, aunque, en caso de no hacerlo, no se podrá responder a la solicitud o consulta. Por tanto, la comunicación de tus datos personales a estos efectos es un requisito necesario para que podamos atender esas peticiones. Si la solicitud de información versa sobre productos o servicios de las restantes empresas del Grupo Imagina, sus datos serán cedidos a estas para que se pongan en contacto contigo y te puedan dar respuesta.

23.5 Plazo de conservación de los datos

23.5.1 Los datos personales a los que se tenga acceso se tratarán mientras se mantenga la relación contractual, no solicites su supresión y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones. En este sentido, el Comercializador conservará los datos personales una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, durante un plazo de 5 años - plazo de prescripción para interponer acciones personales que pudieran derivarse de la relación mantenida con el Cliente, en virtud de lo establecido en el Código Civil y en la Ley 24/2013, del sector eléctrico.

23.5.2 Los datos tratados con fines comerciales serán conservados indefinidamente, hasta que el usuario revoque su consentimiento o se oponga a dicho tratamiento en cualquiera de las direcciones de contacto referenciadas.

23.6 Destinatarios de los datos

23.6.1 El Comercializador únicamente comunicará tus datos personales a: Aquellos terceros, organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las administraciones autonómicas y locales, incluidos los órganos jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos, así como a las entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y a la empresa responsable de ficheros de solvencia patrimonial (los ficheros Badexcug, titularidad del "Bureau de Crédito Experian"), con el fin de poder verificar y evaluar la solvencia y el riesgo de crédito que pueda generar la contratación, tal y como se ha indicado a lo largo de esta cláusula. Los datos también serán comunicados a la Distribuidora para formalizar en

tu nombre el contrato de acceso a la red (ATR) y gestionar tu suministro eléctrico, constituyendo un tratamiento necesario para ejecutar el presente contrato (art. 6.1.b RGPD).

23.6.2 Proveedores que también podrán tratar tus datos personales para prestar servicios relacionados con las finalidades aquí informadas (a título enunciativo y no limitativo, empresas que operan en los siguientes sectores: tecnológico, asesoramiento jurídico, marketing, servicios informáticos, etc.). Estos proveedores sólo accederán a tus datos personales para llevar a cabo sus servicios en nombre y por cuenta del Comercializador, siguiendo siempre sus instrucciones y sin que en ningún momento puedan utilizar dichos datos para fines propios y/o finalidades no autorizadas y con base en un contrato en el que se comprometen a cumplir las exigencias de la vigente normativa en materia de protección de datos personales, siendo considerados encargados del tratamiento.

23.7 Transferencias internacionales de datos

23.7.1 Imagina Energía puede utilizar WhatsApp Business para remitir comunicaciones transaccionales relativas al servicio solicitado o contratado por el Cliente, así como comunicaciones comerciales referidas en la presente política de privacidad. En este supuesto, los datos serán almacenados en WhatsApp LLC ubicada en Estados Unidos, por lo que se estaría produciendo una transferencia internacional de datos. No obstante, esta entidad ofrece garantías adecuadas de protección de datos al encontrarse adherida al acuerdo Data Privacy Framework - Para más información:

<https://www.dataprivacyframework.gov/s/participantsearch/participant-detail>

23.8 Derechos de los clientes

23.8.1 Podrás, en relación con aquellos tratamientos que estén basados en la obtención de tu consentimiento, retirar dicho consentimiento en cualquier momento, así como solicitar la prueba de su procesamiento del interés legítimo del Comercializador, de aquellos tratamientos que estén basados en dicho interés legítimo, dirigiendo un comunicado en tal sentido al correo electrónico tusdatos@imaginaenergia.com

23.8.2 Adicionalmente, puedes ejercer, si lo deseas, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de tus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de tus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una comunicación por escrito al domicilio social de IMAGINA ENERGÍA o a través de la dirección de correo electrónico tusdatos@imaginaenergia.com. IMAGINA ENERGÍA se reserva el derecho a solicitar al cliente que aporte documentación que permita su identificación a la hora de ejercer estos derechos.

23.8.3 Adicionalmente, puedes presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección

de Datos (www.aepd.es) en relación con la propuesta que hayas recibido del Comercializador al atender tus derechos. En cualquier caso, puedes dirigirte inicialmente al Delegado de Protección de Datos de IMAGINA ENERGÍA a través del correo electrónico dpd@piconyasociados.es para poder solucionar cualquier reclamación.

23.9 Datos personales de terceros

23.9.1 En caso de que, para la gestión del Contrato, sea necesario comunicar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de aquella que efectúa la contratación, te comprometemos a informar previa y expresamente al titular de esos datos del contenido de esta cláusula y a obtener su consentimiento, con carácter previo a la comunicación de los mismos, de acuerdo con lo exigido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales así como por lo dispuesto en el RGPD 679/2016.

24. OTRAS CONDICIONES

24.1 No toleraremos la violencia, las agresiones físicas o verbales ni el abuso por escrito hacia nuestros trabajadores. Si esto ocurre, podemos emprender acciones legales o comunicárselo a la policía.

24.2 Cualquier notificación relacionada con el Contrato, te la enviaremos mediante correo electrónico, un mensaje de texto al número de teléfono facilitado al registrarte o bien por cualquier medio que pueda probar el contenido de la notificación, así como su recepción. Se entenderá correctamente realizada cualquier comunicación enviada a las direcciones que constan en las Condiciones Particulares, salvo que una de las partes hubiera comunicado previamente un cambio de dirección.

24.3 Dado que utilizaremos principalmente medios electrónicos, entendemos que la notificación enviada te habrá llegado de forma inmediata. Desde el punto de vista del procedimiento de corte de suministro mencionado en la cláusula 16, se considerará que requerimiento se ha realizado fehacientemente cuando se realice por correo certificado o por burofax. También se considerará que el requerimiento se ha realizado fehacientemente cuando se realice por medios telemáticos mediante firma electrónica que permitan tener constancia de su recepción.

24.4 Este Contrato está formado por estas Condiciones Generales; tus Condiciones Particulares y cualquier otro documento que recibas por nuestra parte con valor jurídico y/o que explícitamente se mencione en el Contrato.

24.5 Se entiende que este Contrato contiene todos los términos que, de forma conjunta, forman las bases de nuestro trabajo para poder suministrarte tu electricidad. Este Contrato junto con sus anexos, en su caso, representa el acuerdo completo suscrito contigo y deja sin efecto cualquier otro documento, comunicación, acuerdo o pacto,

verbal o escrito, que hubiéramos podido pactar con anterioridad con este mismo objeto (suministrar energía eléctrica en el punto de suministro).

24.6 Que una de las partes (tú o nosotros) no exija a la otra, en un determinado momento, el cumplimiento de alguna obligación derivada del Contrato, no implicará ni se puede interpretar como que la parte afectada está renunciando a su derecho de exigir que se dé cumplimiento a esa obligación en el futuro.

24.7 Cada una de las partes asumirá los gastos en los que incurriese como consecuencia de la negociación, preparación y ejecución del presente Contrato. Los gastos notariales que pudieran producirse, en su caso, se asumirán según lo previsto en la normativa aplicable.

24.8 Salvo previsión en contrario, el presente Contrato no contiene ninguna disposición que constituya una estipulación en favor de tercero (en el sentido del artículo 1.257 del Código Civil español) o una expectativa de derecho sobre un tercero. El contenido del Contrato no afecta o limita ni tus derechos y poderes legales, ni los nuestros.

24.9 Si alguna cláusula del Contrato resulta nula o no se puede ejecutar, no afectará al resto del Contrato, el cual permanecerá vigente.

24.10 Este es el contenido completo de las Condiciones Generales que hemos acordado contigo, hemos formalizado electrónicamente y te hemos hecho llegar por correo electrónico. Si hay discrepancia entre las Condiciones Generales del Contrato y tus Condiciones Particulares, prevalecerán tus Condiciones Particulares.

25. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

25.1 El Contrato se rige por sus estipulaciones y por la legislación española que resulte de aplicación.

25.2 En caso de que tengas la condición de Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS. Para la resolución de cualquier conflicto en la interpretación y aplicación del Contrato, acordamos que nos someteremos a los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté situado el domicilio de tu punto de suministro (CUPS), independientemente de lo que aparece reflejado en la cláusula 22 de este acuerdo.

25.3 En caso de que no tengas la condición de Cliente Doméstico, conforme a lo previsto en la cláusula 1BIS. Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, para la resolución de cualquier cuestión derivada de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato.

26. Formulario de desistimiento (SOLO APLICA SI TIENES CONDICIÓN DE CLIENTE DOMÉSTICO):

26.1 Sólo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir del contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula;

A la atención de Imagina Energía, les comunico que desisto del siguiente contrato:			Fecha y firma:
Apellidos, Nombre:			
NIF:	Nº de Contrato o CUPS:		

Firma del contrato

Por IMAGINA ENERGÍA,

Por el CLIENTE



TU CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

